

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. Imp. de D. J. Fabregues.
EN PROVINCIAS. Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de D. N. Fabregues, día de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mars. por línea.
 Los no suscritores a 2.
 Y las repeticiones a la mitad de precio.
 Los títulos, estrados y viñetas, se pagaran por la dimension que ocupen.

SECCION DE NOTICIAS.

—De La Correspondencia:

El señor ministro de Hacienda, según aseguran personas a las que debe suponerse las bien enteradas, llevará a las Cortes las disposiciones oportunas para regularizar el importantísimo ramo puesto a su cuidado.

También se propone el señor Alonso Martínez arreglar el sistema tributario de España, dar una buena ley de empleados que amiore las clases pasivas, y hacer cuantos esfuerzos le sean posibles para sacar a la Hacienda del marasmo en que se encontraba cuando se encargó del ramo.

—La junta directiva del colegio notarial de Valencia ha recurrido a la Direccion de registro de la propiedad para que excitando el celo del Excmo. señor ministro de Hacienda, incline el ánimo de S. M. a dictar la misma medida que se acordó en 8 de enero de 1855, disponiéndose que no se considerase como trascurrido para contar los plazos, el periodo de tiempo que hubiese durado el cólera morbo en los puntos donde residian las oficinas de hipotecas, ó en donde se hubiesen otorgado los respectivos documentos, según las declaraciones oficiales.

Aunque solo con referencia al puer to de aquella ciudad se ha expedido la Real orden en que se le declara su ocio, con motivo de la invasion del cólera, dicha junta cree con fundamento que están virtualmente comprendidos en ella los pueblos de la provincia, y deben todos disfrutar del beneficio que se les dispensó en 1855.

Esta medida, que no entorpecería la contratacion, tampoco irrogaría perjuicios al Erario, porque cobraría sus derechos cuando llegasen las circuns

tancias normales.

Con el objeto espresado, y de que los notarios en época tan calamitosa no quedasen privados de utilidades de que carecerán si los contratantes se retraen del otorgamiento de escrituras, por no esponerse al pago de multas, creemos que será atendida la peticion.

—Sabemos que en la mayor parte de los pueblos de la provincia de Sevilla en que apareció el cólera, ha desaparecido, degenerando en muchos de aquellos en calenturas y otras enfermedades.

—Leemos en un periódico de Alicante del día:

«Anoche pidió un hombre una limosna a un amigo nuestro, y este le dió una peseta y siguió su camino; pero a los pocos momentos volvió en su alcance el infeliz que acababa de ser socorrido y le devolvió la moneda diciéndole: «Caballero, Vd. se ha equivocado sin duda y me ha dado cinco duros...» Entonces la persona a quien nos referimos, admirada de la honradez de aquel desconocido, recogió sus cien reales, y le dió un duro en vez de la peseta.»

—En el *Diario de Villanueva y Geltrú* leemos lo siguiente:

«En la pasada semana ocurrió en cierta casa de esta poblacion un lance tan serio en el fondo como original en la forma, que es digno de especial mencion. Fué el caso que hallandose muy mala una muger octogenaria, hubo de dirigir el médico a su familia la desconsoladora frase *es mortua* que se suele emplear para desahuciar a un enfermo en los últimos de su vida, sin que quiera realmente decir que haya espirado ya. Pero la dicha familia, que tomaría la expresion al pie de la letra, dejó desde luego aban

donada a dicha muger, no cuidando de otra cosa que de mandar recado al carpintero para que fuese a tomar la medida para el ataud.

«Vaya, hete ahí que al llegar el buen mesenal con el liston de reglamento para operacion tan seria se encontró aun viva a la pobre muger, la cual conservando todavía su conocimiento, al reparar en el hombre y el liston, se incorporó como pudo y dirigió a aquel los mas significativos ademanes para repelerlo y darle a entender que no necesitaba para nada su funcion ministerial. Figurese a nuestros lectores cual sería el asombro del pobre hombre, que se deshizo en escusas y subterfugios para tranquilizar a la pobre moribunda, cuyos últimos momentos habia ido involuntariamente a amargar. Pocas horas despues la pobre muger espiró realmente, y pudo el asombrado carpintero realizar la operacion que de tan extraña manera habia sido anteriormente interrumpida.»

—Las últimas noticias de Santo Domingo dicen que las sublevaciones ocurridas a la salida de las tropas españolas habian sido sofocadas. Cabral, nombrado protector de la república, habia mandado hacer algunas prisiones, arrestando entre otras personas a un inglés establecido en Santo Domingo desde hace veinte años, y a quien se acusa de intrigas para establecer en aquella república la dominacion extranjera. Esta prision habia sido causa de una protesta del cónsul inglés, quien habia pedido un buque de guerra al jefe de la mas próxima estacion maritima de la Gran Bretaña.

A principios del mes actual debia procederse a la eleccion del presidente de la república. El general Baeza parecia desiludido a presentarse como

candidato, deseando que la situacion se despejase, y aguardando en Jamaica a que esto sucediese. Créese que Cairal, que tiene ya el título de protector de la república, será nombrado presidente.

Leemos en la Patria:

«Un telégrama de San Petersburgo nos anuncia que con motivo de la rendicion de Samarkanda, el emperador Alejandro ha dirigido al general jefe de las tropas expedicionarias una carta que se incluirá en la órden del dia del ejercito ruso.

La noticia de esta victoria ha producido viva impresion en Inglaterra donde se observa con inquietud la marcha de los rusos en aquella parte del Asia.

Samarkanda es la segunda ciudad del Kanato de Bokhara y un punto estratégico excelente, de modo que su posesion es importantísima para la dominacion rusa.

— Hemos recibido noticias particulares de Méjico del 7 de setiembre.

Los franceses, despues de establecerse en Chihuahua, debian marchar sobre Paso del Norte, donde se encontraban Juárez y desde cuyo punto habia dirigido el 15 de agosto una proclama para protestar contra el imperio. Se creia que la nueva expedicion se formaria en tres columnas para cercarle completamente el país y obligarle a refugiarse en el territorio americano, y que llegaría á fines del mes de setiembre á su destino.

Los partes de Matamoros, de Tehuacan y de Monterrey presentaban en todas partes la situacion bajo un aspecto favorable. El general Castagny, habia llegado á Durango de regreso de Mazatlan donde habia dejado al general Aymard que manda el Cinaloa.

El general Douai ha establecido el cuartel general en San Luis del Potosi, y debia tener bajo su mando particular, además del Estado de este nombre, los de Zacatecas, de Guanajoato y de Querétaro.

— Leemos en la Gaceta militar de Viena:

«Se ha ajustado un convenio entre Austria y Méjico relativamente á los alistamientos. A fin de cubrir el efectivo del cuerpo de voluntarios mejicanos y procurar su aumento, el Emperador de Austria permitirá un alistamiento anual de voluntarios durante los años 1865 á 1870.

Este alistamiento se verificará anualmente desde el 1º de julio al 30 de setiembre; el número de los alistados no excederá de 2,000 y se limitará á los jóvenes libres de la quinta. La duracion del servicio será de seis años.

El gobierno mejicano asegura á los sargentos y soldados de todas las armas una prima de 50 florines, 10 pagaderos al entrar en el cuerpo y 15 al llegar á Méjico. El resto con sus intereses se les entregará cuando haya espirado el tiempo del servicio. Los invalidos recibirán como pension las dos terceras partes de su último sueldo ó bien terrenos.

— Ocurre en la actualidad un hecho notabilísimo en Europa, ocasionado á consecuencias trascendentales. En las Bolsas descienden todos los valores, los Bancos elevan el interés del descuento, y por todas partes reina un pánico, cuya causa inmediata nadie acierta á descifrar. El Banco de Inglaterra ha subido el descuento en el espacio de ocho dias, desde 4 á 6 por 100, creyéndose que pasará pronto de este tipo. Los de Amsterdam y París tambien se han subido, habiéndose declarado en baja los efectos públicos de Francia hasta llegar el 3 por 100 á 67 80.

— La ciudad de Galats (Egipto) ha sido declarada limpia de la epidemia del cólera morbo. En el mes y medio que ha durado la invasion fueron atacados 1,045 personas, de las cuales fallecieron 584.

— La contribucion que abonan los teatros y espectáculos públicos de París para los indigentes, ha ascendido durante el mes de setiembre á mas de cuatro millones de reales.

— Anúnciase que al acto de la evacuacion de Roma por las tropas francesas acompañará un manifiesto del emperador, asegurando al mundo que la paz no será turbada.

Florenca 12. — Un despacho de Roma dice que el gobierno francés ha dado aviso al ministro de la Guerra pontificio, de que el ejército de ocupacion estaria reconcentrado para enero próximo en Roma, Civitavecchia y Viterbo.

Londres 12. — Los diarios ingleses aplauden la utilidad de la formacion de nuevos reglamentos sanitarios en Oriente; pero el *Morning Post* cree que la conferencia internacional no es

necesaria pudiendo obrar por sí solo el gobierno egipcio.

MAHON.

Suscripcion á favor de la clase pobre de la ciudad de Palma, que con motivo del cólera morbo sufre los rigores de la miseria.

	Reales. cts.
Suma anterior.. . . .	5071 33
D. Domingo Orfila, Administrador principal de loterías.. . . .	20
„ Benito Pons, Maestro de San Clemente.. . . .	40
„ Rafael Febrer y Vidal.. . . .	400
„ N. N. . . .	20

Continúa abierta la suscripcion en la Secretaria del Ayuntamiento, en las tiendas de D. Nicolás Fábregues y D. Domingo Orfila y en la redaccion e imprenta de este *Diario*.

Resultado de la suscripcion voluntaria abierta en el Gobierno militar de Menorca, en favor de la clase pobre de Palma que con motivo del cólera morbo sufre los rigores de la miseria.

	Escs. mils.
Excmo. Sr. General Gobernador y E. M. de plazas de la isla.. . . .	25
SS. Gefes y Oficiales del Regimiento Infanteria de América núm. 14.. . . .	100
Idem id. del de Leon núm. 38.. . . .	400
Sr. Coronel Comandante de Artilleria de esta plaza y señores Gefes, Oficiales y clases de tropa del primer Batallon fijo de la propia arma.. . . .	85 800
SS. Gefes de Ingenieros de la plaza y empleados subalternos.. . . .	9 600
SS. Oficiales y tropa de las compañías del segundo Regimiento de Ingenieros.. . . .	16
SS. Oficiales y tropa de la 5.ª Comp.ª del Batallon de obreros de Ingenieros.. . . .	10
Seccion de la Guardia Civil de esta isla.. . . .	10
SS. Gefes y Oficiales del Cuerpo Administrativo del ejército estantes en esta plaza.. . . .	40 500
Idem del personal facultativo del Hospital militar.. . . .	8
Total.. . . .	404 900

La «Gaceta Industrial» contiene las materias siguientes:

Canal de Suez. — Rectificacion. — Procedimiento salubre y económico para la fabricacion de almidon. — Motores de vapor sistema de distribucion de M. Mallant. — Purificacion del ácido sulfúrico. — Pólvora de mina de Budeberg. — Aranceles de

Aduanas: conclusion.--Noticias generales.
--Bibliografía.--Anuncios.

Lana vegetal.--Del «Athenæum», excelente revista que se publica en Londres, tomamos los siguientes datos sobre la fabricación de dicho producto, que ha tomado un gran desarrollo en Alemania. Desde el año 1860; dice el periódico citado, existen en los alrededores de Breslau dos grandes establecimientos que convierte el uno en una especie de lana las agujas del pino marítimo, y el otro recoge para uso de los enfermos las aguas empleadas en la fábrica de lana de pino, cuyo descubrimiento se debe á M. Pannewitz, y con la que se fabrican hoy todas las mantas empleadas en los hospitales, cuarteles y otros establecimientos públicos de Viena y de Breslau. Una de las grandes ventajas de estas lanas es la de deterrar toda clase de insectos, sirviendo también para rellenar colchones, y cuesta dos terceras partes menos que el pelo de caballo; su tejido es análogo al del cáñamo y sirve para toda clase de vestidos duraderos y confortables. Debemos añadir además que el gas con que se alumbran los dos establecimientos citados, se obtiene con los desperdicios de la primera materia que se emplea para fabricar la lana vegetal.

Procedimiento para reconocer la presencia del algodón en los tejidos de lana. Los varios medios conocidos y empleados hasta ahora para demostrar este fraude, están sujetos á errores, á consecuencia de las ligeras diferencias de coloración que presentan las reacciones empleadas al efecto. En este caso se encuentra la de M. Kinda, basada en la distinta acción del ácido sulfúrico concentrado sobre los filamentos del lino y del algodón, y que se ha empleado sin embargo con buen resultado. Un profesor alemán, M. Boettger, acaba de descubrir una nueva que parece ofrecer garantías incuestionables que no permiten equivocarse.

Hé aquí la manera como procede el citado profesor: se corta un pedazo de 5 á 6 centímetros de largo por 2 ó 3 de ancho de la tela que se quiere examinar, y después de deshilada por el lado de la cadena y de la trama, se introduce en una disolución alcohólica débil de rojo de anilina y fuchsina. Se saca luego y se lava repetidas veces con agua, hasta que este líquido no presente traza alguna de coloración. Entonces se introduce el pedazo de tela, húmedo todavía, en un vaso que contenga amoníaco, con lo cual los hilos de algodón pierden casi por completo su coloración, al paso que los de lino conservan un hermoso color rojo rosado.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.
San Juan Cancio presbitero y confesor y Santa Virgen y mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. -- Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Esperanza, en la iglesia parroquial de Santa María.

Santo de mañana.
Santa Ursula y 11,000 vírgenes mártires y San Hilarion abad.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Baróm. á las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. á las 9 m.	Pluim. en milim.	Secundad media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
19	751.5	22.3	15.0	66	4.6	4	SO recio.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

SOL. -- Sale á las 6 horas y 13 ms. -- Pónese á las 5 h. y 14 ms.
LUNA. -- Sale á las 6 h. y 51 ms. de l. M. -- e pónese á las 5 h. y 45 ms. de la N.

ORDEN DE LA PLAZA

del 19 de Octubre de 1865

Servicio para el 20

Gele de dia: El teniente coronel graduado D. Rafael San Cristobal y Hernandez, comandante del regimiento infantería de América n.º 14. -- Parada, América y Leon. -- Hospital y provisiones, América. -- El Teniente Coronel Sargento Mayor. -- Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS.

De Barcelona corbeta esp.^a María Clotilde, de 405 ts., cap. D. Pedro Ferreiros, con 12 trip., 3 pas. y lastre.

De Felanitx balandra esp.^a V. del Carmen, de 19 ts., cap. D. Gabriel Marsal, con 4 trip., 2 pas., vino y ganado de cerda.

De Cardiff bergantin italiano Noemi, de 390 ts., cap. D. Nicolás Ocreto, con 13 trip., 1 pas. y carbon mineral.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Maria goleta esp.^a Leona, de 100 ts., cap. D. José Parada, con 7 trip., 2 pas. y lastre.

Para Barcelona bergantin esp. Mariano, de 90 ts., cap. D. Ignacio Colom, con 11 trip., 1 pas. y azúcar.

Para ídem polacra goleta esp.^a Joven Adela, de 110 ts., cap. D. Lorenzo Plá, con 8 trip. y algodón.

SALIDAS.

Para Barcelona polacra inglesa Giacomo, de 146 ts., cap. D. Aniceto Carmano, con 9 trip. y algodón.

Para ídem bergantin esp. Joven Mercedes, de 186 ts., cap. D. Pablo Berdeguer, con 12 trip., 2 pas. y algodón.

Para ídem polacra esp.^a Elegancia, de 175 ts., cap. D. Pedro Maristany, con 13 trip. y algodón.

Para Tarragona bergantin esp. Elisa Villegas, de 129 ts., cap. D. Juan M. Rodriguez, con 8 trip., 1 pas. y lastre.

AVISOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

Apesar de los repetidos avisos, así verbales como por escrito, que esta Alcaldía ha pasado á los deudores de la prestación personal del vencido año económico, y de las cédulas con recargo dirigidas á muchos de ellos para que verificasen el pago, esta es la hora en que hay algunos que, sin motivo plausible, se desentienden del cumplimiento de este precepto legal.

La Alcaldía se halla en la imperiosa necesidad de realizar aquellos descubiertos, á cuyo efecto la ley pone en su mano los medios necesarios; mas antes de acudir á medidas extremas, para ella desagradables, se considera en el caso de concederles el último plazo de cuatro dias para verificar el pago, esp. rado el cual sin haberlo efectuado, se procederá sin contemplacion alguna al embargo de bienes muebles en valor bastante á cubrir sus adeudos y los gastos consiguientes. Mahon 18 de octubre de 1865. -- Juan Mercadal.

D. Francisco Audren y Pons Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Mahon.

Doy fé y testimonio: que en el juicio seguido en este Juzgado por D. Juan Florit y Pomar contra la herencia de Sebastian Gornés y Cabrisas, sobre pago de maravedis, obra la existencia de remate del tenor siguiente: -- En la ciudad de Mahon á veinte y dos de setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco; El Sr. D. Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia de la misma y su partido; Vistos estos autos: -- Resultando que mediante escritura pública de doce de junio de mil ochocientos sesenta y dos otorgada ante el Notario D. Vicente S. mó, Lorenzo Barranco y Soliveras en calalal de apoderado con poder bastante de Sebastian Gornés y Cabrisas, confesó adeudar á D. Juan Florit y Pomar todos vecinos de Ciudadela, seis mil reales vellon equivalentes á seis cientos escudos que este l. prestó al interés de seis por ciento anual por tiempo de de un año ó mas á su voluntad, hipotecando á la devolucion de dicha suma un grupo de tres cercados de cobida de once barcillas sembravio, sitos en el caminito de S. Juan del término de dicha Ciudad. -- Resultando: que fallecido Sebastian Gornés y Cabrisas, y después de practicadas varias diligencias preparatorias, con fecha primero agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro, el procurador D. Francisco Ponsell á nombre del referido don Juan Florit y Pomar presento demanda ejecutiva contra la herencia de dicho S.

bastian Gornés, por la espresada cantidad de seis cientos escudos, por los intereses vencidos desde doce junio de mil ochocientos sesenta y tres y costas causadas y á causa: -Resultando: que decretada la ejecución despues de practicadas varias diligencias, el día treinta del referido agosto, se llevó á efecto el cargo de marzo del corriente año despues de haber hecho el oportuno requerimiento á María Pomar viuda y heredera usufructuaria del finado, y á sus hijos y herederos propietarios Catalina, José, Margarita y María Gornés y Oliver, en cuanto á las dos primeras personalmente y en cuanto á los demás por medio de cédula á los Alcaldes de Ciudadela y esta ciudad respectivamente y mediante edictos, por hallarse ausentes en ignorado paradero; embargándose á solicitud del actor la finca especialmente hipotecada en dicha escritura de préstamo: -Resultando: que habiendo sido citados de remate los herederos del mencionado Sebastian Gornés y Cabrisés en la forma en que se efectuó el requerimiento, no se han presentado para hacer oposición en el término de la citación, ni consta se haya verificado el pago de la suma reclamada, por lo que se les ha sido acusada la rebeldía: -Considerando: que habiéndose obligado Sebastian Gornés y Cabrisés á pagar los seis mil reales á D. Juan Florit con el rédito de seis por ciento, debe ser obligado á cumplirlo según la Ley primera, título primero, libro diez de la Novísima Recopilación: -Considerando: que no habiendo satisfecho Sebastian Gornés y Cabrisés ni sus herederos, la suma reclamada, á pesar de haber transcurrido el plazo en que debió hacerlo, deben ser condenados estos á su cumplimiento con los daños y menoscabos que por su culpa se hayan ocasionado al acreedor, conforme á la Ley diez, título primero de la Partida quinta: -Considerando: que según lo dispuesto en el número primero del artículo nuevecientos cuarenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil, tiene fuerza ejecutiva el documento presentado por el procurador D. Francisco Ponseti por ser primera copia; por cuya razón y por tratarse de cantidad líquida, ha sido bien despachada la ejecución: -Considerando: que procediendo como procede la ejecución contra los bienes de la herencia del referido Sebastian Gornés y Cabrisés representada por su consorte María Pomar y por sus hijos Catalina, José, Margarita y María Gornés y Oliver, deben ser condenados en las costas conforme á lo prevenido en el caso primero del artículo nuevecientos sesenta y uno de la referida Ley de Enjuiciamiento civil, con relación al n.º 1.º del artículo nuevecientos setenta de la misma Ley: -Considerando: que por no haberse opuesto los deudores á la ejecución y haberles sido acusada de rebeldía, procede la sentencia de remate, según se determina en el artículo nuevecientos sesenta y uno de la espresada ley de Enjuiciamiento civil, Digo: que debia mandar

y mandaba seguir la ejecución adelante, y hacer trance y remate de los bienes embargados á la herencia de Sebastian Gornés y Cabrisés para con su producto hacer entero y cumplido pago á D. Juan Florit y Pomar de los seis mil reales que le son en deber por el principal, y además los réditos al seis por ciento que se le reclaman, condenando á la misma herencia en las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Así por esta su sentencia, que se notificará á los ejecutados en la propia forma en que se les hizo el requerimiento y citación de remate, definitivamente juzgando, lo provejó, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que doy fé. - Ramon Salinas y Góngora.- Juan Pons Esn.º

Y para que conste, libro el presente en virtud del cual se notifica á los hermanos José, Margarita y María Gornés y Oliver oros de los hijos y herederos del referido deudor ausentes en ignorado paradero. Mahon diez y ocho de octubre de 1865. - Francisco Andreu y Pons Esn.º

ANUNCIOS.

BAÑOS.

El Encargado de la Cisa que de los mismos existe en el Cos de Gracia, participa al público que, deseoso de complacer á los favorecedores de su establecimiento que se le acercaron rogándole lo volviera á abrir en ciertas y determinadas ocasiones: ha resuelto tenerlo periódicamente abierto un día cada ocho ó quince, á contar desde el sábado último del actual hasta el último del próximo mayo, si se le presentan antes de la primera fecha los abonos suficientes para tener respectivamente en cada uno de esos días 14 baños fijos de primera.

Nota.--Un abono de 7 baños con ropa 2.800 milésimos. Sin ella 2.400 id.

LA ESCLAVA DE SU DEBER.

(Memorias de ANTONIO PEREZ secretario de Felipe II.)

NOVELA HISTÓRICA DE DON

M. FERNANDEZ Y GONSALEZ.

Esta obra constará de unas 90 entregas de 8 grandes páginas en esquisito papel y regalándose, un reparto si, otro no, una magnífica lámina.

Sin embargo del coste y lujo de esta obra el precio será de

iii MEDIO REAL!!!

Se suscribe en la calle del Comercio n.º 8 donde se halla la primera entrega de manifiesto y donde se facilitarán prospectos de todas clases de obras.

CALZADO. BARATURA SIN IGUAL.

BOTINAS PARA CABALLEROS.
de Charol y Chagrin. . . 42 y 44 rs. par.
de Id. y Saten . . . 41 y 46 id.
de Becerro sencillo . . . 36 y 40 id.
de Id. doble . . . 42 y 44 id.
de Bufalo doble . . . 58 y 60 id.

PARA NIÑOS.
de Charol . . . 28 y 32 rs. par.
de Becerro . . . 22 y 26 id.

PARA SEÑORITAS.
de Columbriana . . . 28 y 30 rs. par.
de Id. con charol . . . 32 y 36 id.
y otras varias clases.

Se admiten toda clase de remiendos.
CALLE DE GRACIA N.º 22.

TRASLADO.

La sastrería de Mateo Terrés, establecida en el número 55 de la Esplanada, queda trasladada á la calle de las Moreras número 33.

La zapatería del Sr. Montero que se hallaba establecida en la calle del Cos de Gracia queda trasladada á la de las Moreras, esquina á la del Bastion.

Por tener que ausentarse su dueño, se vende un piano de mesa por 25 duros y una mesa escritorio de caoba por 12: Cuesta de Deyá número 45 informarán.

PARA VENDER.

Lo está la casa n.º 8 de la calle de Alonso III. Informarán en la Esplanada n.º 2.

Tambien está para alquilar.

Se desea vender un par de cuarteras de tierra situada en Biniatop, en la cual hay casa, viña, higueral, boyera y pajar.

Informará el Hr. Juan Villalonga.

PARA GÉNOVA.

Saldrá á la brevedad posible la balandra española Caballo, su capitán D. Marcos Fronti.

Admite cargo y pasajeros y la despacha el mismo capitán.

Por todo lo que va sin firma - J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva n.º 21.